



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA DIAZ DEVIA
DEMANDADO : FABIO DUARTE GONZALEZ
RADICACIÓN : 2020-00029

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado el concepto del Ministerio Público conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado JAVIER HERNANDO CORREA GARZÓN, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al demandado a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>03/08/2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA DIAZ DEVIA
DEMANDADO : FABIO DUARTE GONZALEZ
RADICACIÓN : 2020-00029

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado el oficio ´proveniente del Banco de Bogotá en el cual informan que el demandado no posee ningún producto con esa entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

